



RECHAZA LA RENOVACIÓN DE PATENTE DE ALCOHOL ROL 4-245, GIRO "DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS" A NOMBRE DE ARELLANO ARELLANO MARCELINO JUAN.

DECRETO N° **7771** /2023

ARICA, 9 de Agosto de 2023

EXENTO

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Estos antecedentes; el Decreto Ley N°3.063 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones; el Decreto N°484 Reglamento para la aplicación de los artículos 23° y siguientes del Título IV del D.L. N°3.063, de 1979; el Decreto Alcaldicio N°3560, de 2007 que aprueba la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas; el Oficio Ordinario N°368, del 03 de agosto del 2023, de la Secretaría Municipal, que contiene el Acuerdo Nro. 236 de la Sesión Extraordinaria Nro. 05 del 26 de julio del H. Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, con fecha 11/06/2023, se cambió de nombre la patente de alcoholes en el giro de "Deposito de bebidas alcohólicas", Rol 4-245, a don Marcelino Arellano Arellano, cédula de identidad N° 6335539-9, para activarla en el local ubicado en Av. Capitán Avalos N°2604, comuna de Arica.
- 2° Que, según consta en Certificado de Defunción Folio 500522283548, el titular de la Patente de Alcoholes Rol 4-245, fallece el 04 de junio del 2023.
- 3° Que, en caso de fallecer el titular de una Patente de Alcoholes, y los herederos desean continuar con la actividad comercial, deberán proceder a la tramitación de la Posesión Efectiva para luego gestionar el Inicio de Actividades como Sucesión Hereditaria en el Servicio de Impuestos Internos. Una vez concluido este trámite deberán solicitar la Inscripción para concluir con el respectivo cambio de nombre de la Patente de Alcoholes.
- 4° Que, en el proceso de renovación del **segundo semestre del año 2023**, periodo Julio a Diciembre, los herederos presentan los certificados de antecedentes e informan que se encuentran realizando los trámites para obtener la Posesión Efectiva y posteriormente iniciar actividades como sucesión hereditaria en el Servicio de Impuestos Internos para finalmente realizar el cambio de nombre de la Patente Rol 4-245.
- 5° Que, los certificados de antecedentes presentados por los herederos, da cuenta que uno de ellos cuenta con antecedentes penales - condenado, quedando inhabilitado según el artículo 4° de la Ley sobre el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 6° Que, en la Sesión Extraordinaria. Nro. 05/2023 realizada el 26 de julio de 2023, mediante acuerdo Nro. 236 "se acuerda rechazar la renovación de la Patente de Alcohol Rol 4-245 a nombre de **MARCELINO JUAN ARELLANO ARELLANO, POR INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 4° DE LA LAEY 19.925 DE UNO DE LOS HEREDEROS Y PRESENTAR UNA DELCARACION JURADA INDICADO QUE NO ESTA AFECTO AL ARTICULO 4° DE LA LEY 19.925 TENIENDO ANTECEDENTES PENALES.**
 - a) Que, el artículo 4° de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, establece que "No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas:"
 - b) Que, el inciso tercero del artículo 4° de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, establece que "...Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos: ..."

DECRETO:

1. **DENÍEGUESE** la Renovación de la **Patente de Alcohol Rol N°4-245** con giro **“DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS”**, a nombre de **Marcelino Juan Arellano Arellano.**, RUT N°6.335.539-9, activada en calle Av. Capitán Avalos N°2604, comuna de Arica, por incumplimiento de la herencia al no cumplir con lo expuesto en el artículo 4° de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas,
2. **NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N°19.880 a través de los Inspectores Generales, a don Edison Arellano Mamani, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio particular en [REDACTED], comuna de Arica, en su calidad de hijo del Titular de la patente (Q.E.P.D.).

TENDRÁN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Inspecciones Generales, Director de Control, Administrador Municipal, P.D.I. y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ALCALDE(S) DE ARICA

CDR/CHV/COG/MAC/MBJ/RMR/rmr.-